

Presentación

El ICAC es un organismo autónomo creado por la Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021 (en adelante RAC), y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

Competencias del ICAC

- //// Ser órgano regulador contable (artículo 2 del Real Decreto 302/1989 de 17 de marzo por el que se aprueba el estatuto y la estructura orgánica del ICAC): la realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Comunidad Económica Europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, la realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable, entre otras.
- //// Ser la autoridad responsable del sistema de supervisión pública en el ámbito de auditoría (artículo 46 de la LAC): la vigilancia regular de la evolución del mercado de servicios de auditoría de cuentas en el caso de entidades de interés público, la adopción de normas en materia de ética, normas de control de calidad interno en la actividad de auditoría y normas técnicas de auditoría en los términos previstos en esta Ley, entre otras.

Normativa reguladora

- //// Real Decreto 302/1989 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto y la Estructura Orgánica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- //// Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- //// Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Unidad responsable

Secretaría General ICAC

C/ de las Huertas, nº 26- 28014 Madrid
sec.general@icac.gob.es

Quejas, sugerencias y agradecimientos

Los ciudadanos pueden presentar formalmente quejas, sugerencias y agradecimientos en la Sede Electrónica del ICAC accediendo al Procedimiento "Quejas y sugerencias".

Canal de Denuncias, en cumplimiento de la Ley 2/2023 de 20 de febrero

El ICAC pone a su disposición un procedimiento nominal o anónimo en la Sede Electrónica del ICAC, en la categoría "Comunicación de infracciones de normativa y de lucha contra la corrupción".

Contacto



Preferiblemente, a través de la Sede Electrónica, formulando una consulta en la Sede Electrónica del ICAC, accediendo al Procedimiento "Instancia Genérica" y seleccionando uno de los ámbitos siguientes:

- ▶ Accesibilidad web
- ▶ Declar@
- ▶ Incidencias informáticas
- ▶ Protección de datos personales
- ▶ Servicio de Biblioteca y Documentación
- ▶ Servicio de Publicaciones
- ▶ Servicio de ROAC
- ▶ Servicio de TASAS
- ▶ Subdirección General de Control Técnico
- ▶ Subdirección General de Normas Técnicas
- ▶ Subdirección General de Normalización y Téc. Contable



Por teléfono (centralita): 91 389 56 00



Por correo postal:
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. C/ de las Huertas, nº 26
28014 Madrid



Cómo llegar:
🚇 Metro Antón Martín (línea 1)
🚌 Bus 6, 26, 32, M1
🚲 Bicimad 52 (Plaza de Santa Ana, 10)



ilc/a/c Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas

Carta de Servicios

2021-2023

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Servicios a la ciudadanía

Asesoramiento en materia de Contabilidad y Auditoría

- Los ciudadanos podrán efectuar consultas debidamente documentadas al ICAC y obtener información de todas las respuestas publicadas, todo ello respecto de la aplicación de las normas contenidas en el marco normativo de la información financiera aplicable y de la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas.
- Este servicio está disponible en el menú superior de la página web del ICAC, opciones [AUDITORÍA/CONTABILIDAD]: **Presentación de Consultas y Consultas publicadas.**

Registro de auditores y sociedades de auditoría

- Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la actividad de auditoría de cuentas deben necesariamente inscribirse en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del ICAC.
- Toda la información relacionada con ROAC está disponible en la Home de la página web del ICAC, sección [ROAC].
- Los diversos procedimientos y servicios, en virtud de los cuales los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, pueden actualizar información en ROAC, establecer comunicaciones o solicitar certificados, están disponibles en la Sede Electrónica del ICAC.

Publicación en la web

- En la sección [Publicaciones] de la Home de la página web del ICAC, los interesados pueden descargarse las publicaciones más relevantes ofrecidas por el ICAC en relación a NIIF, Estudios varios, BOICAC, etc.



Acceso a la página web del ICAC



Acceso a la Sede Electrónica ICAC

Indicadores de calidad

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ICAC dispone de un canal digital de comunicación para todos aquellos procedimientos y servicios con los que el ciudadano puede interactuar con el ICAC, o bien consultar el estado de tramitación de sus expedientes. Este canal es la Sede Electrónica.

La Sede ICAC está integrada con todos los servicios comunes de la Administración General del Estado que le son de aplicación (Acceda, Géiser, Notifica, Carpeta Ciudadana, etc). Los procedimientos ICAC están agrupados en las siguientes categorías:

Propósito General

- Procedimientos de Propósito General

Tasas

- Procedimientos asociados a Tasas

ROAC

- Procedimientos asociados a la gestión de datos de Auditores y Sociedades de Auditoría (ROAC)

Comunicaciones al ICAC

- Comunicaciones de Auditores y Sociedades de Auditoría, entidades auditadas y Registro Mercantil

Formación Auditores

- Procedimientos asociados a la formación de Auditores

Investigaciones e Inspecciones

- Procedimientos asociados a Investigaciones e Inspecciones

Alegaciones, Recursos y Reclamación económico-administrativa

- Procedimientos asociados a la gestión de Alegaciones, Recursos y Reclamación económico-administrativa.

Comunicación de infracciones de normativa y de lucha contra la corrupción

- Comunicación sobre infracción de normativa y lucha contra la corrupción

Compromiso de calidad en la prestación de servicios al ciudadano

- Establecer un canal digital de comunicación para todos aquellos procedimientos y servicios con los que el ICAC interactúa con el ciudadano, según se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tramitar los procedimientos publicados en Sede Electrónica en los plazos establecidos en el Real Decreto 951/2015 de 29 de julio.
- Responder a todas las cuestiones planteadas por el ciudadano en Sede Electrónica/Instancia Genérica, en el menor plazo de tiempo posible.
- Resolver las quejas y sugerencias planteadas en los plazos establecidos en el Real Decreto 951/2015 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
- Prestar un servicio personalizado y cercano de atención telefónica (centralita), facilitando al ciudadano cuanta información necesite, o trasladándole la cuestión al destinatario adecuado, dentro del Instituto.
- Mantener actualizados los contenidos de la página web, para informar al ciudadano en todo momento de los cambios normativos que se produzcan en el ámbito de la Contabilidad, la Auditoría y el ROAC, así como de los cambios funcionales y posibles indisponibilidades en los sistemas de información asociados a los servicios.
- Facilitar información sobre los datos públicos del registro oficial de auditores de cuentas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de los datos de carácter personal en base al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos (RGPD).
- Dar cumplimiento a los objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre sobre accesibilidad de los sitios web, así como a la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016 transpuesta a España.